

dos escudos al mes de oro en oro Año de 1593.

Milan de Vimercado milanes escultor

Por librança de 28 de jullio de 1593 ouo de auer Milan de uimercado milanes escultor Veynte mil mrs. con los quales y sesenta escudos de oro en oro q̄ reçibio en la ciudad de milan de Gaspar del Castillo criado de su Mgd. como pareçe por su asiento q̄ da enteramente pagado de los CX escudos de oro en oro q̄ ubo de auer y montaron los cinco meses desde onze de março deste año de 1593 hasta onze de agost<sup>o</sup> del a raçon de a veynte escudos al mes conforme al conçierto q̄ con el esta hecho.

(A.G.P. Patronato San Lorenzo, leg. 1.824)

#### DEL CONTADOR DE LA FABRICA DEL MONASTER<sup>o</sup> DE SANT. LOR<sup>o</sup> EL RL

#### DOCUMENTO VI

Yo Pedro de quesada que por mandado de su Md. siruo el offi<sup>o</sup> de contador de esta fabrica çertifico por la presente que Millan de vimercado y Pedro Vosso y Joseph yudiçiano offic<sup>os</sup> escultores que an trabajado en las figuras de yeso q̄ se han hecho para los entierros de la yglesia prinçipal de este monastr<sup>o</sup>, parten de aqui a la Uilla de madrid a trabajar en las dhas figuras oy dia de la ffecha de esta y ban pag.<sup>dos</sup> de sus salarios hasta fin de mes de nouiem. proximo passado de este press.<sup>te</sup> año, por que este press.<sup>te</sup> mes de diziembre se les a de pagar por quenta de las obras de la dha uilla de madrid y para que conste de ello de pedimi.<sup>to</sup>... firmada de mi... ffecha en el sitio de san lor<sup>o</sup> el real a catorze dias del mes de diz de mill y quis<sup>o</sup> y nou.<sup>ta</sup> y tres an.<sup>os</sup>...

P. de quesada

(A.G.P. Patronato San Lorenzo, leg. 1.824)

## UNAS OBRAS DESAPARECIDAS DEL ARAGONÉS JUAN VIZCAINO EN VALLADOLID

No son muchas las noticias del escultor aragonés Juan Vizcaíno, vecino de Zaragoza, quien suele trabajar allí en colaboración con otros maestros, tales como Juan de Ampuero o Miguel de Peñaranda<sup>1</sup>. Creo que no podrá identificarse con el cantero burgalés Juan Vizcaíno, quien en 1542 pasó a

<sup>1</sup> Manuel ABIZANDA BROTO: «*Documentos para la Historia Artística y Literaria de Aragón (siglos XVI y XVII)*» Zaragoza, 1932, t. III, pgs. 92 a 96.—José María AZCARATE: «*Escultura del siglo XV*» ARS HISPANIAE, t. XIII, Madrid, 1958, pg. 263.

reconocer la obra de Pedro de Rasines en la capilla del monasterio de la Vid, junto con otros maestros<sup>2</sup>.

Sorprende que en 1530 se encontrara este escultor en Valladolid, pero declarándose vecino de Zaragoza, en una fecha anterior a la de sus obras aragonesas conocidas. Quizá llegara a la ciudad atraído por el cosmopolitismo creciente de la misma, que estaba impulsando sus talleres de escultura, y posteriormente tuviera que volverse a su punto de origen.

El monasterio de la Trinidad Calzada de Valladolid desapareció tras sufrir diversas vicisitudes, a partir de la Invasión francesa. Debió de tener un importante conjunto artístico, destacando su capilla mayor, protegida por la familia Zúñiga, cuyo patronazgo heredarán los duques de Béjar, para la cual trabajaron diversos maestros<sup>3</sup>. Entre sus importantes capillas, «que pudieran ser iglesias», a juicio de Antolínez de Burgos, este historiador pondera como magnífica la que poseían los señores de Villaviudas<sup>4</sup>. Para esta capilla se concierta el 19 de julio de 1530 este escultor con el patrono D. Pedro Hernández de Portillo, para hacerle tres bultos sepulcrales de alabastro de él mismo, de su mujer D.<sup>a</sup> María Rodríguez Catalana, ya difunta, y D.<sup>a</sup> Francisca Hernández de Portillo. Transcribo este documento, por lo que sólo indicaré los rasgos más interesantes del mismo.

En primer lugar, destaca la obligación del escultor de realizar modelos de barro para que el comitente pudiera dar su asentimiento al proyecto. En segundo lugar, sorprende la exigua cantidad de 30 ducados que pedía el escultor por la obra, aunque el material correría por cuenta del patrono. Da la sensación de que Vizcaíno era poco conocido en la ciudad, sin haberse hecho un nombre artístico en la misma, y por ello aún no podía exigir mayor suma de dinero por su trabajo. Así se explica que el escribano no lo conociera y tuvieran que dar fe de su identidad los testigos Pedro de Sojo y Juan Anriques (o Enríquez), también escultores. Ignoro si Vizcaíno había tenido antes relación con el entallador Gaspar de Tordesillas, quien salía de fiador suyo.—JESUS MARIA PARRADO DEL OLMO

## APENDICE

### CONTRATO DE TRES BULTOS SEPULCRALES PARA D. PEDRO DE PORTILLO

Sepan quantos esta carta e pública escriptura de obligación e contrato vieren como yo, Juan Vizcayno, vecino de la ciudad de Zaragoza, estante agora al presente en esta noble villa de Vallid, maestro de hacer imágenes, otorgo e conozco por esta presente carta que soy concertado e convenido e igualado con vos, el señor Pedro Hernández de Portillo, señor de la villa de Villaviudas, vecino de esta noble villa de Vallid, que está presente, de hacer e que haré tres bultos de alabastro, uno conforme a

<sup>2</sup> José MARTI Y MONSO: «*Estudios Histórico-Artísticos relativos principalmente a Valladolid*» Valladolid-Madrid, 1898-1901, pg. 313. E. GARCIA CHICO: «Nuevos Documentos para el estudio del Arte en Castilla. Escultores del siglo XVI» Valladolid, 1959, pg. 14-16.

<sup>3</sup> Ver J. MARTI Y MONSO: ob. cit., pg.

<sup>4</sup> Juan ANTOLINEZ DE BURGOS: «*Historia de Valladolid*». Edición de Juan Ortega y Rubio; Valladolid, 1887, pgs. 315 y 316.

la persona de vos, el dicho Pedro Hernández de Portillo, e para vos, el dicho Pedro Hernández, e otro conforme a la persona de María Rodríguez Catalana, vuestra mujer, ya defunta, e otro bulto conforme a la persona de doña Francisca Hernández de Portillo, mujer que fue del doctor Villarruel, ya defunto, e para ella, los quales dichos tres bultos tengo de facer de alabastro, como dicho es, en esta dicha villa, en el monesterio de la Santísima Trinidad de ella, con dos almohadas cada bulto, que sean muy bien abultados e labradas, de ancho de cuatro dedos la labor de cada una de ellas, y más si vos, el dicho Pedro de Portillo, quisiéredes, que sea más ancha, e me obligo que faré los dichos bultos, conforme a la manera e parecer que vos, el dicho Pedro de Portillo me señaláreis que los haga, e me obligo de facer e que faré los modelos de los dichos bultos de barro, para que vos, el dicho Pedro de Portillo digáis e veáis la manera e parecer que los dichos bultos han de tener e si me contentaréis de una manera, los faré de otra y otras hasta en tanto que vos, el dicho Pedro de Portillo os contentéis de la forma e manera que los dichos bultos han de ser, los quales dichos modelos faré a mi costa e misión, sin que vos, el dicho Pedro de Portillo me seais obligado a pagar cosa alguna por ellos, los quales dichos tres bultos faré e me obligo de facer e acabar en toda perfección, conforme a la manera que vos, el dicho Pedro de Portillo me diéreis, por razón que porque yo faga e labre los dichos tres bultos en la manera que dicha es, e los de acabados en toda perfección e contentamiento de vos, el dicho Pedro de Portillo, me teneis de dar e pagar por ellos 30 ducados e que suman e montan 11.250 maravedís de buena moneda usual, corriente en estos reinos de Castilla, los quales dichos 30 ducados me habéis de dar e pagar en esta manera: cinco ducados de ellos para mediado el mes de agosto primero que vendrá de este presente año, e cinco ducados para mediado el mes de setiembre delante venidero de dicho año, e otros 5 ducados para mediado el mes de octubre... del dicho año, e otros 5 ducados para mediado el mes de octubre... del dicho año, e otros cinco ducados para mediado el mes de noviembre... e los otros diez ducados restantes para cumplimiento a los dichos 30 ducados, me los habéis de dar e pagar para quando los dichos tres bultos estuviesen hechos y acabados en toda perfección, a contentamiento de vos, el dicho Pedro de Portillo, que será para el día de navidad primera que vendrá e comenzará el año del Señor de 1531 años, los quales tres bultos me obligo de dar acabados en toda perfección e metidos en la capilla de vos, el dicho Pedro de Portillo, que tenéis en el dicho monesterio, a mi costa e misión para el dicho día de Navidad... e si antes los haré acabados que antes seais obligado a me pagar... e si no los tuviere acabados en la manera que dicho es, para el dicho día, que vos, el dicho Pedro de Portillo podáis facer los dichos bultos e acaballos a mi costa e daño e a vuestro provecho, e más que vos pagaré de pena los dichos 30 ducados... e yo, el dicho Pedro de Portillo, digo que acepto e recibo e quiero este dicho contrato e me obligo de vos dar e que vos daré todo el alabastro que fuere menester... Otrosí, yo, el dicho Juan Vizcaíno,... doy a vos, el dicho Pedro de Portillo, juntamente conmigo e por mi fiador e prencipal pagador e cumplidor de esta escriptura a Gaspar de Tordesillas, entallador, vecino de esta villa, al qual pido e ruego que me fie e salga por mi fiador e prencipal pagador en todo y para todo que dicho es, e quanto en este contrato... y yo, el dicho Gaspar de Tordesillas, digo que por ruego e pedimiento de vos, el dicho Juan Vizcaíno, que estais presente, digo que yo salgo e me constituyo por vuestro fiador e prencipal pagador... Valladolid, a 19 días del mes de julio, de 1530 años. Testigos... Pedro de Sojo e Juan Anrriques, imaginarios, vecinos de esta villa, los cuales juraron que conocían al dicho Juan Vizcaíno, porque yo, el dicho escribano no lo conozco, e que se llamaba así, e que era él mismo, e Lázaro Pensado, criado de mí, el dicho escribano...

(A.H.P. de Valladolid. Legajo 34. Fols. 469 y 470. Ante Antonio de Cigales).